



**MESA DE ENTRADAS**



SELLO DE LA MESA DE ENTRADAS

16 03 26

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

EXPEDIENTE N°: **9092/2026**

**NOMBRE:** BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

**TITULO:** PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 2301-2015.

**AUTOR/ES:** ACOSTA

**ACOMPañAN:**

**HOJAS FOLIADAS AL INICIO:** 3 (tres)

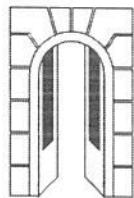
**INCIDENCIAS**

**ARCHIVADO:** ..... **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:** .....

**MOTIVO:** .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Laura R. ...*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



**VISTO:**

La ley orgánica de Municipalidades N° 2756,

La ordenanza contribución por mejoras N° 2239/14

La Ordenanza N° 2301/2015 mediante la cual se crea el programa "Centro Comercial a Cielo Abierto VGG", destinado a promover el desarrollo de áreas urbanas aptas para la actividad comercial, recreativa y de esparcimiento dentro de un entorno urbanístico y arquitectónico adecuado para vecinos y visitantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Centros Comerciales a Cielo Abierto constituyen una herramienta de desarrollo urbano y económico implementada en numerosas ciudades del país y del mundo, basada en la articulación entre el sector público y privado para potenciar la actividad comercial en áreas específicas de la ciudad.

Que este modelo resulta fundamental para fortalecer las economías locales, favoreciendo la competitividad de los pequeños y medianos comerciantes, generando empleo y promoviendo el desarrollo económico del territorio.

Que estos espacios contribuyen a dinamizar los centros urbanos, mejorar la calidad del espacio público y fomentar la circulación peatonal, promoviendo además la interacción social y el desarrollo de actividades culturales, recreativas y gastronómicas.

Que la consolidación de los Centros Comerciales a Cielo Abierto ofrece a los consumidores una alternativa atractiva que combina la experiencia de compra con espacios abiertos, generando entornos más accesibles, sostenibles y con identidad propia.

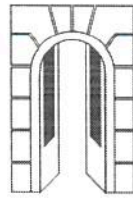
Que asimismo estas iniciativas permiten recuperar para las ciudades el protagonismo de barrios y sectores que forman parte de su historia, mediante acciones coordinadas entre organismos públicos y privados que generan beneficios económicos, sociales y urbanos.

Que la revitalización de estos sectores urbanos favorece la recuperación de la escala peatonal, incentivando el recorrido de los espacios comerciales y potenciando su desarrollo económico.

Que la Ordenanza N° 2301/2015 establece distintas etapas para la implementación del Centro Comercial a Cielo Abierto VGG, incluyendo una tercera etapa que contempla como ejes principales a calle Filippini y Avenida Soldado Aguirre.

Que dentro de este esquema, el sector comprendido por Avenida Soldado Aguirre entre calles Filippini y Rosario aún no cuenta con el reconocimiento y la implementación efectiva prevista por la normativa vigente.

Que resulta necesario avanzar en la plena ejecución de lo establecido en dicha ordenanza, a fin de completar el desarrollo del programa y garantizar los beneficios comerciales, urbanos y sociales que el mismo promueve.



Que asimismo resulta necesario mejorar las condiciones urbanas del sector mediante tareas de mantenimiento del espacio público, tales como limpieza de microbasurales, corte de pasto, desmalezamiento, demarcación de sendas peatonales y demás intervenciones necesarias para el adecuado ordenamiento y seguridad de la zona.

Que resulta oportuno además promover acciones tendientes a fortalecer la puesta en valor y visibilidad de la Tercera etapa del programa Centro Comercial a Cielo Abierto, mediante estrategias de difusión institucional, campañas en redes sociales, comunicaciones oficiales y otras herramientas que permitan posicionar el sector como un corredor comercial activo de la ciudad.

Que asimismo resulta conveniente integrar dicho sector dentro de las políticas de promoción económica local, contemplando su participación en ferias de emprendedores, eventos comerciales, actividades culturales y demás iniciativas que contribuyan a dinamizar la actividad económica y social del área.

Que, por otra parte, en los últimos años se ha evidenciado un importante crecimiento comercial sobre la Avenida San Martín, particularmente en el tramo comprendido entre Avenida Leandro N. Alem y Avenida Libertador, configurándose como un nuevo corredor comercial en expansión.

Que dicho sector continuará fortaleciendo su desarrollo comercial en el futuro próximo con la instalación del Centro Comercial "El Oso", lo cual generará mayor circulación, inversión privada y dinamización económica en la zona.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente analizar la factibilidad y viabilidad de incorporar este corredor como una nueva etapa o zona dentro del programa Centro Comercial a Cielo Abierto VGG, mediante la correspondiente modificación de la Ordenanza N° 2301/2015.

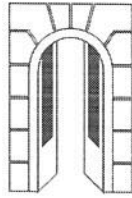
Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 2301/2015, avanzando en la incorporación efectiva del sector comprendido por Avenida Soldado Aguirre entre calles Filippini y Rosario dentro del programa Centro Comercial a Cielo Abierto VGG.

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, realice tareas de mantenimiento y acondicionamiento urbano en el sector mencionado, incluyendo limpieza de microbasurales, corte de pasto, desmalezamiento, acondicionamiento del espacio público, demarcación y/o repintado de sendas peatonales, señalización vial y toda otra intervención que resulte necesaria para mejorar las condiciones del área.

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, impulse acciones de puesta en valor y promoción de la Tercer Etapa del programa Centro Comercial a Cielo Abierto VGG, fomentando su visibilidad como corredor comercial mediante



CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



campañas de difusión institucional, utilización de redes sociales, comunicaciones oficiales y otras herramientas de promoción.

**ARTÍCULO 4°:** Dispóngase asimismo que dicho sector sea contemplado dentro de las políticas de promoción económica local, incluyendo su participación en ferias de emprendedores, eventos comerciales, actividades culturales y recreativas, a fin de fortalecer su desarrollo económico y social.

**ARTÍCULO 5°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad y viabilidad de incorporar como nueva zona o etapa del programa Centro Comercial a Cielo Abierto VGG al sector comprendido por Avenida San Martín entre Avenida Leandro N. Alem y Avenida Libertador, en virtud del crecimiento comercial registrado en el área y de la futura instalación del Centro Comercial "El Oso", promoviendo de corresponder la modificación de la Ordenanza N° 2301/2015.

**ARTÍCULO 6°:** De forma.

  
Juan Nicotola  
VICEPRESIDENTE 2  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 13	
ENTRÓ	SALIO
16/03/2024	
Anotado por: [Handwritten Signature]	
Archivado por:	

  
Laura Rachetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE